# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número corriente . . . 5 — Número atrasado . . 7 — Edictos de pago y anuncios de interés parficular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 160

Viernes 27 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 72-73

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en el ganado de la especie aviar existente en el término municipal de Iscar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los gallineros de don José María Hernansanz Cabrero; señalándose como zona infecta, los referidos gallineros; como zona sospechosa, todo el término municipal de Iscar.

Las medidas adoptadas son: aislamiento y secuestro de los animales, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el artículo 339 del Reglamento de Epizootias (vacunación obligatoria de las

aves que no lo hayan sido en un plazo anterior a tres meses).

Valladolid, 20 de julio de 1973. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### Facultad de Medicina

## Convocatoria para alumnos internos de especialidades

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina cinco plazas de alumnos internos con destino a las especialidades siguientes:

Dos plazas para Otorrinolaringología.

Dos plazas para Oftalmología. Una plaza para Dermatología.

Remuneradas con cargo a los presupuestos del Estado y que, según acuerdo de la Junta de Facultad, habrán de ser provistas mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid, que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica 2.º curso, Técnica Anatómica 2.º curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tener en cuenta para tal concurso-oposición las disposiciones hoy vigentes.

artículo 339 del Reglamento de Epizootias (vacunación obligatoria de las ternos será realizada por un Tribunal

de Catedráticos Numerarios, designados por la Junta de Facultad y con arreglo a las normas siguientes:

- a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes, quienes podrán ser eliminados si no alcanzaran nivel suficiente. Para cada una de las especialidades constituirá mérito preferente la aprobación de su misma asignatura.
- b) Oposición con un ejercicio, consistente en contestar a un tema del cuestionario de Anatomía, Histología y a otro del cuestionario de Fisiología, sacados ambos a la suerte y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.
- c) Una vez aprobados en los dos apartados anteriores, los alumnos realizarán un Cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes, bajo la dirección de un profesor de la Facultad, y solamente tras su aprobación recibirán el nombramiento de alumno interno y serán incorporados a su servicio correspondiente.

Los programas con los temas correspondientes se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios, y

serán presentadas en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de julio de 1973.-El secretario de la Facultad (ilegible). V.º B.º: El decano (ilegible).

3.087

#### Convocatoria para alumnos internos de Clínicas

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina catorce plazas de alumno interno de Clínicas, remuneradas con cargo a los presupuestos del Estado, que según acuerdo de la Junta de Facultad, deberán ser provistas mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º curso, Técnica Anatómica 2.º curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tenerse en cuenta para este concurso-oposición las disposiciones hoy vigentes.

La selección de estos alumnos internos se realizará por un Tribunal de catedráticos numerarios, designado por la Junta de Facultad y con arreglo a las normas siguientes:

- a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes, quienes podrán ser eliminados si no alcanzaran el nivel suficiente.
- b) Oposición con un ejercicio, consistente en contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología y a otro del cuestionario de Fisiología, sacados a la suerte en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.
- c) Una vez aprobados en los dos apartados anteriores, los alumnos realizarán un cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes, y bajo la dirección de un profesor de la Facultad, y solamente tras su aprobación recibirán el nombramiento de alumno interno y serán

incorporados a los servicios correspondientes.

Este mismo curso de Formación Clínica Elemental, habrá de ser realizado obligatoriamente por cualquier otro alumno interno de Cátedras o de Especialidades si ha de realizar servicio de guardia.

Los programas con los temas correspondientes se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medi-

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificados de estudios, v serán presentadas en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 9 de julio de 1973.— El secretario de la Facultad (ilegible).—V.º B.º: El decano (ilegible).

3.086

#### Jefatura Provincial de Carreteras

#### Expropiaciones

Obras: C. N. VI Madrid a La Coruña, p. k. 180,350.

Estación permanente de pesaje de camiones.

Término municipal: Tordesillas.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplica ción el artículo 10 apartado d) de la Ley 194/63, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el art. 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañadas de un perito y un notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 9 de julio de 1973. El ingeniero jefe (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º nombre del propietario, superficie aproximada que se expropia metros cuadrados, clase de terreno y fecha del levantamiento de actas. D. M. A. hora

Término municipal de Tordesillas

Don Santiago Fernández Pérez, 1.742, L. secano, 4-9-73, once. 2. Ayuntamiento de Tordesillas, nunci 922, L. secano 3.051—2.7

3.051 - 2.735

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Avuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado Sociedad Cooperativa de Consumo «Cofasa», solicitud de licencia para apertura supermercado de alimentación con secciones de calzados y tejidos, sólo para los cooperativistas, en la calle

García Morato, 36; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de junio de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Nuarez.PREO

Ptas.

2.932-2.736

Habiendo presentado don Juan Antonio Dosuna Barco, solicitud de licencia para legalizar un taller de manipulados de materias plásticas, en la calle Olmedo, n.º 42; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de junio de 1973.-El El alcalde, Antolín de Santiago y Juá-

2.931 - 2.737

Habiendo presentado don Juan Pauze Bravard, director de S.A.F.E., Neumáticos Michelín, solicitud de licencia para instalar dos tanques de 5.000 litros de capacidad, y dos aparatos surtidores con destino al consumo de su factoría, sita a la altura del kilómetro 3 de la cearretera de Burgos a Portugal; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de junio de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.850-2.738

Plas. 350

Habiendo presentado don Manuel Vidal García, propietario de «Talleres hijos de José Vidal», con domicilio en carretera Burgos a Portugal, kilómetro 127, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 4 metros cúbicos de capacidad, en la carretera de Burgos a Portugal, kilómetro 127; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de junio de 1973 .-- El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.692-2.739

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento, por acuerdo de 26 de abril del presente año, convoca concurso para adjudicar la construcción, instalación y explotación de unos servicios de bar y comedor en el Parque de Canterac, de esta ciudad.

Vigencia de la concesión: Treinta años.

Canon anual: 60.000 pesetas.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso: 30.000 pesetas.

Fianza definitiva: 3 por 100 del importe total en que se haga la adjudi-

El concurso versará:

1.º-Sobre reducción del plazo de concesión.

2.º—Canon anual al alza.

3.º-Tanto por ciento de reducción sobre los precios de los artículos a servir.

4.º-Méritos sobre la profesionalidad y solvencia moral y material del solicitante.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el Negociado quinto de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones

que figuran en el pliego de bases redactado para concursar a la concesión administrativa para adjudicar la construcción, instalación y explotación de los servicios de bar y comedor del Parque Municipal de Canterac, que declara conocer, comprometiéndose a realizar el proyecto de obra, conforme al aprobado y establecido al respecto por el Excmo. Ayuntamiento, abonando además por la concesión como canon anual la cantidad de ... (poner en letra) pesetas y señalando el plazo de vigencia o reversión de la concesión en ... (también en letra) años.

Valladolid, ... de ... de 1973. (Firma del licitador)

Valladolid, 16 de agosto de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. do Pago dife

CAMPORREDONDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, quedan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones, los padrones cobratorios siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana. Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa por aprovechamiento Sotillo

y Pastos. Camporredondo, 14 de julio de 1973.—El alcalde, Aurelio Criado.

COGECES DEL MONTE

Aprobadas las listas cobratorias de las exacciones siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Tasa servicio abastecimiento agua primer semestre.

Censo monte Candalosa.

Quedan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 16 de julio de 1973. El alcalde, Félix Herguedas. 3.150-2.742

#### GOMEZNARRO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número uno de 1070, formado para atender al pago de las obras de reparación de la Casa Consistorial, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Avuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reparos y reclamaciones, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 10 de julio de 1973.-El alcalde, Heliodoro García.

3.063 - 2.743

60 GOMEZNARRO

Aprobado por el pleno de la Corpo-Fago die do ración Municipal expediente de modificación de créditos número 1-1973. dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con anreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Gomeznarro, 20 de junio de 1973.— El alcalde, Heliodoro García.

Anunc Pago direcido / & GOMEZNARRO

la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1973:

Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Gomeznarro, 10 de julio de 1973.— El alcalde, Heliodoro García. diforid

3.064 - 2.745

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para ampliación

al abastecimiento de aguas a la población por medio de perforación, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hornitlos, 6 de julio de 1973.—El alcalde, Julio Gamarra.

230 -

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de acondicionamiento de una dependencia municipal para clínica, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 6 de julio de 1973.-El alcalde, Pedro González.

LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para la realización de las obras del proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitan-

tes e interesados, podrán romular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Lev de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 9 de julio de 1973. El alcalde, Pedro González.

3.007-2.748

ago difer di 240 LLANO DE OLMEDO

> Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1-1973, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Llano de Olmedo, 4 de julio de 1973.—El alcalde, José María Hur-An stado.

2.964-2.749

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las-cuentas municipales del ejercicio de 1972, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días más pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 14 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago ditend Plas / 60 MONTEALEGRE

exponen al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones:

Padrón de arbitrio sobre urbana. Padrón de arbitrio sobre rústica. Tasa desagües a vía pública.

Tasa rodaje por vías públicas. Tasa ocupación vía pública.

Tasa tránsito animales domésticos para el ejercicio de 1973.

Montealegre, 11 de julio de 1973.— El alcalde (ilegible).

3.101-2.751

#### OLMOS DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de la villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de los actuales, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, con las siguientes características:

Importe: Ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Destino: Ampliación del caudal de aguas para el abastecimiento.

Plazo de amortización: Diez anualidades en la cuantía anual de dieciséis mil quinientas pesetas.

Garantías:

diferido

- a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 23 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre reforma del sistema tributario.
- b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general del tráfico de empresas.
- c) Las cuotas que correspondan al Ayuntamiento por las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de quince días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Olmos de Esgueva, II de julio de 1973.—El alcalde, José Vaca.

430 LA PARRILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación | to, sin transferencia, dentro del pre-

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se hallan expuestos al público, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas, los siguientes documentos cobratorios para el actual ejercicio de 1973.

Canon de parcelas del monte «Ontorio» de estos propios.

Padrón de la tasa por canalones y gotereos.

Padrón de la tasa por tránsito de animales por las vías municipales.

Padrón de arbitrio sobre perros.

La Parrilla, 17 de julio de 1973.-El alcalde, Alejandro Sanz.

220

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes pueden presentarse los reparos v observaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 700 de la Ley de Régimen Local.

Pedrajas de San Esteban, 13 de julio de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

3.100 - 2.754

3.137-2.753

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el perito industrial don Antonio Aparicio San Agapito, para la reforma del alumbrado público con lámparas de mercurio, en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que se puedan formular reclamaciones.

-2.752 pago diferido 3.140

150 TEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédisupuesto extraordinario número I de 1971, de aportación a la Excelentísima Diputación para las obras de alcantarillado, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Pedrosa del Rey, 17 de julio de 1973.-El alcalde, Aurelio Fernández Pago diferid 3.153-2.756

#### PENAFIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1-73, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 10 de julio de 1973.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

3.061-2.757

diferido PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente a los arbi trios y tasas del corriente ejercicio de 1973, queda expuesto al público en la Intervención municipal, por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones.

Si con anterioridad al plazo de reclamaciones se hubiera procedido a la cobranza de tales arbitrios y tasas, se entenderá sin perjuicio de las que pudieran presentarse contra citado padrón.

Penafiel, 23 de julio de 1973.—El nunci alcalde Francisco Sanz Olmedo. ogo diferido

3.193 - 2.758

PURAS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y las de valores auxiliares correspondientes al ejercicio 1972, quedan expuestas al público, por espacio de quince

días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días siguientes pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Puras, 12 de julio de 1973.—El alcalde (ilegible).

RUBI DE BRACAMONTE

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número I del ejercicio actual, de habilitación de crédito por medio del superávit del presupuesto ordinario del ejercicio 1972, último liquidado, con destino al correspondiente presupuesto extraordinario que se forma para financiar la adquisición de un inmueble urbano para centro telefónico, obras de adaptación, mejora del alumbrado público y entubación del desagüe del alcantarillado o saneamiento, queda ex puesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 2 de julio de 1973 El alcalde, Clemencio Pita.

2.941 - 2.760

Plas. 23 b SAN MARTIN DE VALVENI

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espació de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 10 de julio de 1973. El alcalde, Alejandro Ordiforido itega.

Pago

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso la contratación para la celebración de dos festejos taurinos, a efectuar los días 9 y 10 de septiembre próximo.

Para dicho concurso regirá el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en el que consta la garantía a constituir y el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura tendrá lugar, en la Casa Consistorial, Salón de Actos, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

San Miguel del Arroyo, 9 de julio de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre. diferido

3.030-2.762

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianza que constituyó el vecino de esta villa don Flaviano Sanz García, adjudicatario del aprovechamiento de 352 pinos del monte «El Negral», número 54 de estos propios y año forestal 1972-73, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 14 de julio de 1973. El alcalde, Herminio Sastre. 4

SAN ROMAN DE HORNIJA

Se hallan expuestos al público a los efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días, los documentos cobratorios de 1973:

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa de rodaje, carros.

Tránsito de animales.

Arbitrio sobre perros.

San Román de Hornija, 14 de julio de 1973.—El alcalde, J. Motrel.

3.108-2.764

3.131 - 2.763



### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid por licencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 161 de 1973 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, accidental magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima (Ibelsa), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Jesús García García, mayor de edad y vecino de Alar del Rey (Cervera de Pisuerga), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús García García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya Gómez.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, P. S. (legible).

3.164-2.765

PVALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número cuatro de Valladolid y encargado de la jurisdicción del número dos por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 110 de 1973, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de «Productos Derivados del Cemento, S. A.», contra don José Escobedo Ríos, en el que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres. El ilustri simo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de «Productos Derivados del Cemento, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, contra don José Escobedo Ríos, mayor de edad, que gira también como «Construcciones J. Escobedo», con domicilio en Santander, calle Antonio López, número 38, 2.º, declarado en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de «Productos Derivados del Cemento, S. A», debo condenar y condeno al demandado don José Escobedo Ríos, que gira también como «Construcciones J. Escobedo», a pagar a la Entidad actora la suma de ciento doce mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda y a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, se le notificará a medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. —Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Escobedo Ríos, que gira también como «Construcciones J. Escobedo», expido el presente.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.— Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

3.056-2.766

800

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el illustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número 4 de Valladolid, en diligencias previas número 344 de 1973, sobre desobediencia, se cita a la denunciada María Luisa Arranz Pico, nacida el día 17 de septiembre de 1945, casada, hija de Gerardo y Rufina, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de recibirla declaración, apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.756

# VALLADOLID.—NUMERO 4 REQUISITORIA

Rosillo Jiménez, José, de 26 años, hijo de Isaías y Francisca, natural y vecino de Valladolid, de profesión se desconoce, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Tierra de Pan, 28, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario 47/72, por el delito de robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos setenta y tres. El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.077

#### VALLADOLID—NUMERO 4 EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que por haber sido habida la procesada Bernardina Peinador Vega, de 39 años, casada, hija de Anselmo y Primitiva, natural de Zaratán (Valladolid), que se hallaba en ignorado paradero, en resolución de esta fecha dictada en el sumario de urgencia número 38 de 1972, por abandono de familia, he acordado cancelar y dejar sin efecto la requisitoria de fecha 7 de noviembre de 1972, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 259 de dicho año, en la que se interesaba su comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, para constituirse en prisión.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.-El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.755

# MEDINA DEL CAMPO REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Pablo Navas Nieto, de 40 años de edad, hijo

de Clemente y de Josefa, casado, ebanista, natural de Medina del Campo, que tuvo su último domicilio en dicha localidad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de ser ingresado en prisión en causa que se le sigue por delito de abandono de familia, con el número 24 de 1973, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El juez, (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.757

#### ZAMORA.—NUMERO 2

#### REQUISITORIA

Remigio Valdueza Mañanes, nacido en San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), el día 12 de mayo de 1932, casado, carrocero, hijo de Mariano y Adelina, domicilio último en Valladolid, calle Doctor Moreno, 11, 2.°, actualmente en ignorado paradero. Se le llama para que comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión a resultas de las diligencias previas número 112 de 1973, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los miembros de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, constituyéndole en prisión a disposición de este Juzgado y llevada a efecto se comunicará telegráficamente.

Dado en Zamora, a veinte de junio de mil novecientos setenta y tres.— El juez, Narciso Tejedor.—El secretario, Saturnino M. Martín Velasco.

2.858

## ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Hornillos, y año 1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio deanuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 della Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bienentendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudores, herederos de Valentín Arévalo Ayllón.—Débito, 1.692 pts.

Cereal de 3.ª y 4.ª, al pago de el Judío, en término municipal de Hornillos, polígono 1, parcela 97 a y b, de cabida 87-50 áreas; linda Norte, camino de las Aguilas; Sur, 47, de Félix García Herrero; Este, la 19, de Julián Heras Arroyo, y Oeste, término de Villalba de Adaja.

Otro cereal de 4.ª, del mismo deudor y término, al pago de Labajón, polígono 9, parcela 33, de cabida 1-35 hectáreas; linda Norte, término de Villalba de Adaja; Sur, parcela número 2; Este, camino de los Aguadores, y Oeste, carretera de Olmedo a Tordesillas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Hornillos, 23 de mayo de 1973. Dionisio Barriuso Sanz. 2.607

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL